



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1117/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002018, Ent. N° 1593/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con la Compra Directa N° 701/2022 para la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de software PERSOTEC (sistema de sueldos) con destino a la Dirección informática del Organismo; al amparo del art. 33 literal C) numeral 3) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que luego de sucesivas contrataciones sometidas a la intervención de este Tribunal, en la última instancia este Tribunal por Resolución N° 413/2020 adoptada con fecha 12/02/2020 cometió al Contador Delegado en ASSE que dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, interviniera el gasto de \$ 33.928.990,56 IVA incluido a favor de la empresa TILSOR SA, por el plazo 01/02/2020 al 31/01/2022, previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que en esta oportunidad, el Director de Operaciones Informáticas del Organismo y el Director Informático por notas de fecha 09/02/2022, solicitaron la contratación con la empresa TILSOR SA, para el servicio descrito por el período comprendido 2022-2023, expresando que es el propietario del software, y es el único operador de mantenimiento de ese software y el único sistema de liquidación de sueldos que se utiliza en todas la Unidades Ejecutoras de ASSE;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que se adjunta copia de la propuesta Comercial de TILSOR S.A detallando todas las condiciones técnicas, metodología, servicio de soporte, organización de equipos de trabajo;

4) que la empresa TILSOR S.A. se encuentra en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado y la Dirección Administrativa de ASSE no ha recibido comunicación de parte del Registro de Actos Personales que impida la contratación de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 18.244, ni tampoco existe vínculo jurídico de los Directores de la empresa con la Administración,

5) que el Gerente Financiero del Organismo por informe de fecha 30/03/2020, consignó que existen varios antecedentes del presente gasto, que no hay aumento del gasto, respecto del contrato anterior y que el importe anual asciende a \$ 20.921.643 y será atendido con los créditos del año 2022 y siguientes;

6) que se adjunta Propuesta de adjudicación, de fecha 01/04/2022, por el que se propone adjudicar a TILSOR S.A., según se detalla: ítem 1: servicio de mantenimiento y operación del software Persotec, precio por el período de 24 meses: \$ 36.855.438,72 impuesto incluido, e ítem 2: mantenimiento de operación del sistema, precio por 24 meses de \$ 4.987.848, IVA incluido;

6.1) que asimismo se expresa que el plazo de la adjudicación será desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2024, por la suma total de \$ 41.843.287 IVA incluido, extendiéndose la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente (Gerente General) una vez producido el dictamen del Tribunal de Cuentas

7) que el Gerente Financiero, por informe de fecha 21/04/2022, dejó expresa constancia que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente al presente gasto, por el importe total de \$ 41.843.287; con cargo al financiamiento 1.1, programa 440;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la Administración actuante ha fundamentado la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C), numeral 3) del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por parte del Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de \$ 41.843.287 IVA incluido a favor de la empresa TILSOR SA, por el período comprendido entre 01/06/2022 al 31/05/2024, previo control de la imputación del gasto en el objeto de gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo el control de la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Delegado en ASSE; y
- 4) Devuélvase.

DD

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General